



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR**

**QUE OTORGA:**

**MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA, EN SU  
CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A.  
ELECDOR**

**AUMENTO: USD \$ 215.000,00**

**DI 3 C.**

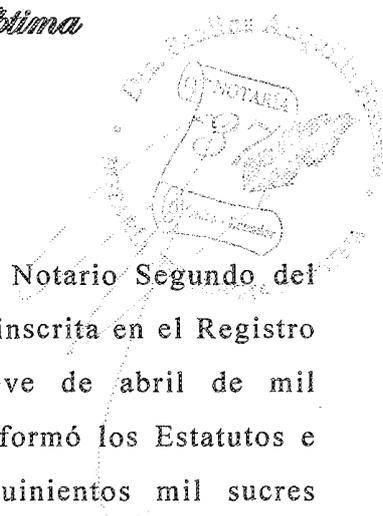
**M.E.C.**

**ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: La señora **MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA**, de estado civil viuda, en su calidad de Presidenta y como tal, Representante Legal de la compañía **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A.ELECDOR**, según consta del nombramiento inscrito que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de septiembre de

dos mil trece. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruida por mí la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, en su calidad de Presidenta y como tal, Representante Legal de la compañía **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR**, según consta del nombramiento inscrito que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil trece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **Uno.-** La compañía **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR**, se constituyó mediante escritura pública otorgada diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, Dr. Ramiro Inca Palacios e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. **Dos.-** Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y ocho de diciembre

## *Notaría Trigésima Séptima*



de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Jose Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, la compañía reformó los Estatutos e incrementó el capital en dos millones quinientos mil sucres (2'500.000,00). Tres.- Mediante escrituras públicas otorgadas el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Segundo, de este Cantón. Dr. J.V. Troya, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, la compañía Reforma los Estatutos y aumenta el capital en dos millones quinientos mil sucres (2'500.000,00). Cuatro.- Mediante Escritura Pública otorgada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Segundo, de este Cantón, Dr. JV. Troya, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, la compañía reforma los Estatutos y aumenta el capital en seis millones de sucres (\$ 6'000.000,00) con lo que asciende a quince millones de sucres (\$ 15.000.000,00). Cinco.- Mediante Escritura Pública de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumenta el capital en Treinta millones de sucre (30'000.000,00) con lo que asciende a Cuarenta y cinco millones de sucres (45'000.000,00) y reforma los Estatutos. Seis.- Mediante Escritura Pública de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito e

inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número ciento ochenta y tres R.I. T. veinte y uno del ocho de febrero de mil novecientos noventa, se aprueba la convalidación de la Escritura Pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve en la que se aumenta el capital en treinta y tres millones sucres (33'000.000,00) con lo que asciende a setenta y ocho millones de sucres (78'000.000,00) y se reforman los estatutos.

**Siete.-** Mediante escritura Pública otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, la Compañía reforma los Estatutos y aumenta el capital en sesenta y dos millones de sucres (\$ 62'000.000,00) con lo que asciende a ciento cuarenta millones de sucres (\$ 140'000.000,00).

**Ocho.-** Mediante Escritura Pública de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, aprobada por Sentencia de 2 de octubre de 1991, del Sr. Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, la Cía. Otorga PORDER GENERAL a favor del Sr. José Gandarias Torres, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**Nueve.-** Mediante Escritura Pública de veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón, aprobada en Sentencia del Sr. Juez Sexto de lo Civil de Pichincha de cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, la compañía, otorga Poder General a favor del Sr. José Gandarias Torres, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el

## *Notaría Trigésima Séptima*



quince de junio de mil novecientos noventa y dos. **Diez.-** Mediante Escritura Pública de dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la compañía Aumenta el Capital en Trescientos sesenta millones de sucres (\$ 360'000.000,00) con lo que asciende a quinientos millones de sucres (\$ 500'000.000,00) y Reforma los Estatutos. **Once.-** Mediante Escritura Pública de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumenta el capital en Quinientos millones de sucres (\$ 500'000.000,00) con lo que asciende a mil millones de sucres (\$ 1000'000.000,00) y la Reforma de Estatutos. **Doce.-** Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y uno de febrero del dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y seis de abril de dos mil, la Compañía aumenta el capital suscrito en DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo que asciende a Tres mil doscientos millones de sucres (\$ 3.200'000.000,00) fija el Capital autorizado en Cuatro mil cuatrocientos millones de sucres (\$ 4.400'000.000,00) y reforma los Estatutos. **Trece.-** Mediante Escritura Pública de veinte y dos de febrero del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, aprobada en SENTENCIA del Sr. Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha de dieciséis de junio del dos mil cinco, la compañía Otorgada PODER GENERAL, a favor

5

*Dra. Paulina Anguilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y tres de julio del dos mil cinco. **Catorce.-** Mediante Escritura Pública otorgada el veinte de abril de dos mil siete, ante la Doctora Mariela Pozo, Notaria Trigésimo Primero del D.M. de Quito, aprobada por AUTO del señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha del quince (15) de mayo de dos mil siete (2007), la compañía confiere Poder General a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de junio del año dos mil siete. **Quince.-** Mediante Escritura Pública otorgada el siete de abril de dos mil once ante la Dra. Lorena Prado, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de julio del dos mil once, la compañía Reforma los Estatutos. **Dieciséis.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil trece, resolvió: **PRIMERO:** Aumentar el capital de la compañía en **doscientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 215.000,00)**, mediante la emisión de nuevas acciones, este aumento se efectivizará mediante aporte en numerario en su totalidad por parte del accionista ELECNOR S.A., en virtud de que el accionista ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, renunció expresamente a su preferencia para suscribir las acciones. De esta forma, el capital de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, que es actualmente de **ciento veintiocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 128.000,00)**, pasará, luego de la



legalización de esta resolución y de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD 343.000,00).**- **SEGUNDO:** Elevar el valor nominal de las acciones de la compañía mismas que en la actualidad son de cuatro centavos (0.04) a un dólar (1.00) de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERO:** Reformar el artículo Sexto de los estatutos de **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A.ELECDOR**, en la parte referente al capital social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: “Artículo Sexto.- **CAPITAL.**- El capital social de la compañía es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 343.000,00)**, dividido en trescientas cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una”. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:** Con base a los antecedentes señalados, la otorgante señora Margarita Espinosa Espinosa, a nombre y en representación de **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR**, como su Presidenta, cumpliendo con el mandato de la Junta General Universal de Accionistas, otorga el presente instrumento por medio del cual se aumenta el capital de **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR**, en la suma de **doscientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 215.000,00)** mediante la emisión de nuevas acciones, este aumento se efectivizará mediante aporte en numerario en su totalidad por parte del accionista **ELECNOR S.A.**, en virtud de que el accionista **ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL**, renunció expresamente a su preferencia para suscribir las acciones, con lo

cual el capital social actual de la compañía es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL** Dólares de los Estados Unidos de América (**USD 343.000,00**), dividido en trescientas cuarenta y tres mil (343.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El monto materia del presente aumento de capital, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas. **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Como consecuencia de este aumento de capital el cuadro de integración de capital de la compañía **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR**, es el siguiente.....:

ACCIONISTA	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL USD	APORTE EN NUMERARIO USD	CAPITAL TOTAL USD	PORCENTAJE POSTERIOR AL AUMENTO DE CAPITAL
ELECNOR S.A.	19%	24.320,00	215.000,00	239.320,00	69,7726%
ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL	81%	103.680,00	-----	103.680,00	30,2274%
TOTALES	100%	128.000,00	215.000,00	343.000,00	100%

**QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS:** La señora Margarita Espinosa Espinosa, en la calidad antes indicada y en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Universal de Accionistas, dispone que se reforme el artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, con el texto que se señala a continuación: "Artículo Sexto.- **CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL** dólares de los Estados Unidos de América (**USD 343.000,00**), dividido en trescientas cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara bajo juramento que la información contenida en la presente

## *Notaría Trigésima Séptima*

escritura es veraz y que la acepta y ratifica en todo su contenido.  
**SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas y copia certificada del nombramiento de Presidenta y como tal Representante Legal de la Señora Margarita Espinosa Espinosa. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Redacto esta minuta (firmado) Doctor Giuseppe Jiménez M., con matrícula profesional signada con el número diez y siete-mil novecientos noventa – dieciocho del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

  
**MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA**  
C.C. 1725505979 C.V. 0106271

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR

Siendo las doce de la tarde del día dieciocho de septiembre del dos mil trece, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el edificio signado con el número N 32-650 de la Avenida Eloy Alfaro, se reúnen los siguientes accionistas de Compañía Electrificaciones del Ecuador S.A. ELECDOR: ELEC NOR S.A., de nacionalidad española, poseedora del 19% de las acciones, representada por la Señorita Ana Gabriela Tapia Andrade, según carta poder que se adjunta a la presente como habilitante; y, ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, de nacionalidad ecuatoriana, poseedora del 81% de las acciones, representada por la Señorita Dayana Cevallos Bedón, según carta poder que se adjunta a la presente como habilitante. Los accionistas presentes que representan el 100% del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Universal de Accionistas. Preside la Sra. Margarita Espinosa y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Dayana Cevallos Bedón, quien toma lista de los asistentes y corrobora que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía con lo que se completa el quórum de ley. El Presidente da lectura a la Junta el siguiente Orden del día: 1) Conocimiento y aprobación para proceder con la resciliación de la escritura de Reforma de Estatutos de fecha 30 de septiembre del 2003, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón y conocimiento y aprobación para proceder con la resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 17 de enero del 2008, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado. 2) Conocimiento y Aprobación sobre el Aumento de Capital, y elevación del valor nominal de las acciones de la compañía y Reforma de Estatutos. La Secretaria Ad-hoc pone a consideración de los Accionistas, para su aprobación, el orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados y que la documentación ha sido puesta a su disposición oportunamente. A continuación, la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día: 1) Conocimiento y aprobación para proceder con la resciliación de la escritura de Reforma de Estatutos de fecha 30 de septiembre del 2003, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón. Toma la palabra la Presidenta, quien indica a la Junta la necesidad de resciliar, por lo tanto dejar sin efecto, la escritura de Reforma de Estatutos de fecha 30 de septiembre del 2003, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, en virtud de que no se realizó el procedimiento respectivo para su formalización. Se sigue con el mismo punto del orden del día, en cuanto a aprobación para proceder con la resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 17 de enero del 2008, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado. Toma la palabra la Presidenta, e indica a la Junta la necesidad de resciliar, por lo tanto dejar sin efecto, la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 17 de enero del 2008, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, en virtud de que no se realizó el procedimiento respectivo para su formalización. La junta luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad: a) resciliar la escritura de Reforma de Estatutos de fecha 30 de septiembre del 2003, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón; y, b) la escritura de Reforma de Estatutos de fecha 17 de enero del 2008, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado. Autorizan también de forma unánime

a la Presidenta de la compañía, Señora Margarita Espinosa, a que suscriba las nuevas escrituras, según corresponda. Proceden con el siguiente punto del orden del día: 2) Conocimiento y Aprobación sobre el Aumento de Capital y elevación del valor nominal de las acciones de la compañía y Reforma de Estatutos. Toma la Palabra la Presidenta quien indica a la Junta la necesidad de aumentar el capital de la compañía en DOSCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES (USD 215.000,00) y propone se lo realice mediante un aporte en numerario. Toma la palabra la Señorita Dayana Cevallos Bedón, representante de ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, e informa a la Junta que su representada no está en condiciones de efectuar nuevos aportes por lo que renuncia a su derecho de preferencia para suscribir las acciones a emitirse; toma la palabra la Señorita Ana Gabriela Tapia, representante de ELEC NOR S.A., e informa a la Junta que su representada está en posibilidades de aportar la cantidad antes mencionada, por lo tanto el aporte para el Aumento de Capital será en su totalidad por parte del accionista ELEC NOR S.A. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta aprueba por unanimidad lo propuesto. De esta forma, el capital de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELEC NOR, que es actualmente de CIENTO VEINTIOCHO MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD 128.000,00), pasará a ser después de la correspondiente legalización y aprobación por parte de los organismos de control a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 343.000,00)**. En este sentido, el cuadro de integración de capital, se conformaría de la siguiente manera:

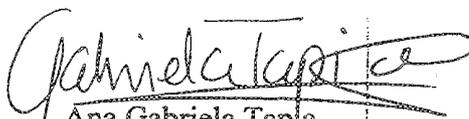
ACCIONISTA	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL USD	APORTE EN NUMERARIO USD	CAPITAL TOTAL USD	PORCENTAJE LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
ELEC NOR S.A.	19%	24.320,00	215.000,00	239.320,00	69,7726%
ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL	81%	103.680,00	-----	103.680,00	30,2274%
TOTALES	100%	128.000,00	215.000,00	343.000,00	100%

Siguiendo con el mismo punto del orden del día, la Presidenta indica a la Junta la necesidad de elevar el valor nominal de las acciones de la compañía mismas que en la actualidad son de 0.04 centavos a 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta, luego de la deliberación correspondiente, aprueba por unanimidad lo propuesto. En virtud de las resoluciones adoptadas por la Junta sobre el aumento de capital de la compañía y sobre elevar el valor nominal de las acciones, toma la palabra la Presidenta e indica que es necesario proceder a la reforma del artículo sexto del estatuto social de la empresa, por lo que propone a la Junta el siguiente texto: "**Artículo Sexto.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 343.000,00)**, dividido trescientas cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". La Junta acepta de forma unánime el texto del artículo sexto propuesto por la Presidenta, por lo que luego de la inscripción y legalización respectiva ante los diferentes organismos de control, el texto de dicho artículo será el que se ha transcrito con anterioridad. Finalmente, la Junta, faculta a la Presidenta, Sra. Margarita Espinosa, para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos que fueren necesarios para la legalización de las disposiciones adoptadas en esta Junta, inclusive para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma estatutaria hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Sin

más puntos que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para que procedan a la redacción de la presente acta. Los documentos a los que se hace referencia en la presente acta se agregan al respectivo expediente. Siendo las catorce horas con veinte minutos se declara reinstalada la Junta, se procede a dar lectura al acta correspondiente, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes, en constancia de lo cual firman en unidad de acto y se procede a dar por terminada esta Junta, siendo las catorce horas con cuarenta minutos.

f) Ana Gabriela Tapia, en representación de ELECNOR S.A. – Accionista- Secretaria Ad-hoc  
f) Dayana Cevallos Bedón, en representación de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A.  
ELECTROL- Accionista; f) Margarita Espinosa – Presidenta– Presidenta de la Junta.

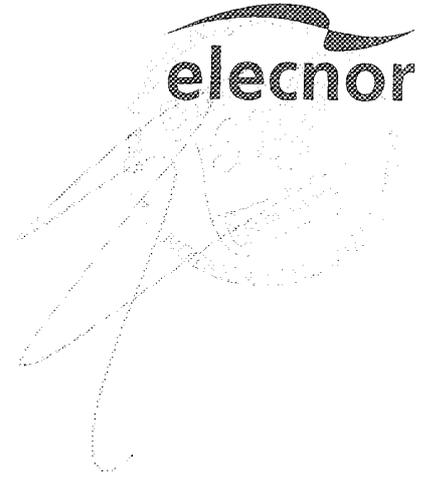
RAZON.– CERTIFICO que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, celebrada el 18 de septiembre del 2013. –Quito, septiembre, 18, 2013.

  
Ana Gabriela Tapia  
SECRETARIA AD-HOC

Pº de la Castellana, 95  
Torre Europa, planta 17  
28046 Madrid

Tel: 914 000 000  
Fax: 915 000 000

www.elecnor.com



Bilbao, 16 de septiembre del 2013

Señorita  
Ana Gabriela Tapia  
Presente

Estimada Srta. Tapia:

Por la presente comunico a usted que la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, de nacionalidad ecuatoriana, celebrará la Junta General Universal de Accionistas, en la que se tratará sobre: 1) Conocimiento y aprobación para proceder con la resciliación de la escritura de Reforma de Estatutos de fecha 30 de septiembre del 2003, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón y la resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 17 de enero del 2008, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado. 2) Conocimiento y Aprobación sobre el Aumento de Capital, cambio del valor nominal de las acciones de la compañía y Reforma de Estatutos

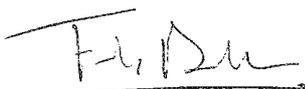
En mi calidad de accionista, poseedor del 19% del capital pagado de la compañía, le he conferido la facultad de actuar en mi representación en la citada Junta, que se llevará a cabo el día miércoles 18 de septiembre del 2013 a las 12:00.

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, se llevará a cabo en las oficinas ubicadas en el edificio signado con el número N 32-650 de la Avenida Eloy Alfaro en la ciudad de Quito.

Muy atentamente,

Por ELECNOR S.A.

El Presidente

  
Fernando Azaola

**ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

Bilbao, 16 de septiembre del 2013

Señorita  
Dayana Cevallos Bedón  
Presente

Estimada Srta. Cevallos:

Por la presente comunico a usted que la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, de nacionalidad ecuatoriana, celebrará la Junta General Universal de Accionistas, en la que se tratará sobre: 1) Conocimiento y aprobación para proceder con la resciliación de la escritura de Reforma de Estatutos de fecha 30 de septiembre del 2003, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón y la resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 17 de enero del 2008, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado. 2) Conocimiento y Aprobación sobre el Aumento de Capital, cambio del valor nominal de las acciones de la compañía y Reforma de Estatutos

En mi calidad de accionista, poseedor del 81% del capital pagado de la compañía, le he conferido la facultad de actuar en mi representación en la citada Junta, que se llevará a cabo el día miércoles 18 de septiembre del 2013 a las 12:00.

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, se llevará a cabo en las oficinas ubicadas en el edificio signado con el número N 32-650 de la Avenida Eloy Alfaro en la ciudad de Quito.

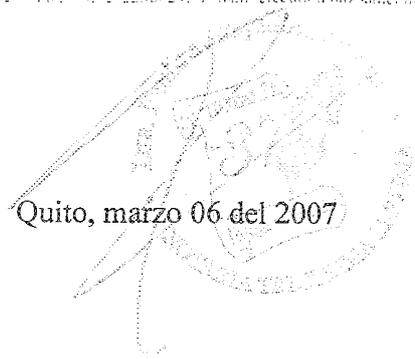
Muy atentamente,

Por ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL

El Presidente



Alfonso Castellanos



Quito, marzo 06 del 2007

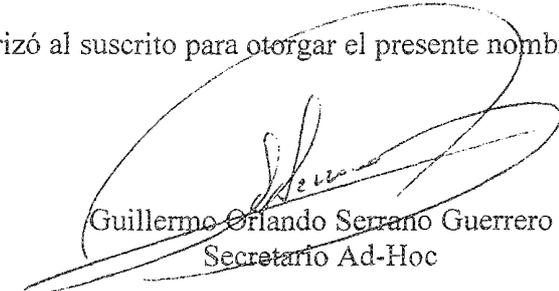
Señora:  
MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA  
Ciudad.

Estimado Señor:

El Directorio de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR", en sesión celebrada el día de hoy designó por unanimidad a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, por el período estatuario de dos años.

Sus facultades y atribuciones como Presidente constan en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito Licenciado Ramiro Rhea Palacios, el 16 de Octubre de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de noviembre de 1975, bajo el número 16.408 del Repertorio.

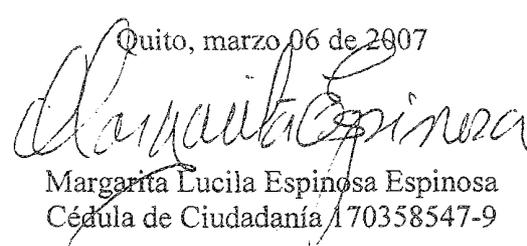
El Directorio autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.



Guillermo Orlando Serrano Guerrero  
Secretario Ad-Hoc

**ACEPTACION:** Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía ELECDOR S.A.

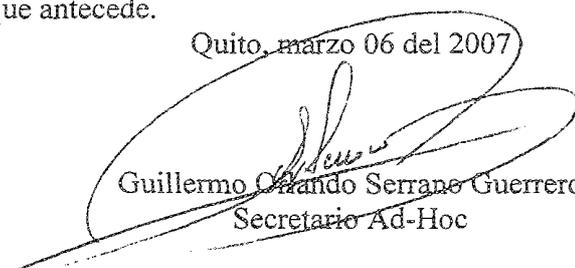
Quito, marzo 06 de 2007



Margarita Lucila Espinosa Espinosa  
Cédula de Ciudadanía 170358547-9

**RAZON:** Certifico que la Sra. Margarita Lucila Espinosa Espinosa aceptó el nombramiento que antecede.

Quito, marzo 06 del 2007



Guillermo Orlando Serrano Guerrero  
Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3930 del Registro de Nombramientos Tomo 138  
Quito, a 19 ABR. 2007

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
R. GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Quito, 4 de Agosto de 2014

Señora  
MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA  
Presente.-

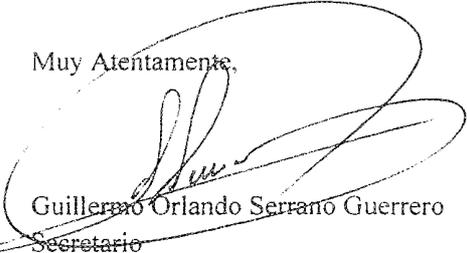
De mi consideración:

El Directorio de la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, reunido el día de hoy, resolvió elegirla a Usted como Presidente de la Compañía por el periodo de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales. Tal como lo indica el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia del Gerente Ejecutivo.

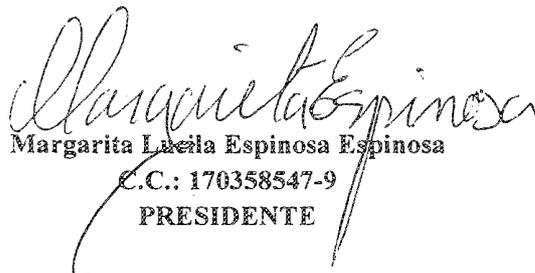
La Compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito el 16 de octubre de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de noviembre de 1975, bajo el número 16.408 del Repertorio, y Reforma de Estatutos del 07 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio del 2011, bajo el número 2364, tomo 142..

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Muy Atentamente,

  
Guillermo Orlando Serrano Guerrero  
Secretario

**RAZÓN.-** Acepto la designación de Presidente de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad No. 170358547-9. Quito D.M., 4 de Agosto del 2014

  
Margarita Lucila Espinosa Espinosa  
C.C.: 170358547-9  
PRESIDENTE



## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	46192
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15747
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/08/2014
FECHA ACEPTACION:	04/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703585479	ESPINOSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA	PRESIDENTE	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

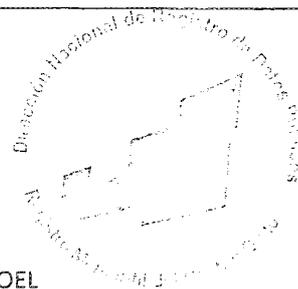
CONST:RM DEL: 12/11/1975 NOT: SEGUNDO SUPLENTE DEL: 16/10/1975.- REF.E. RM#: 2364 DEL: 15/07/2011  
NOT: VIGESIMO CAURTO DEL: 07/04/2011.- P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



### NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....  
FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 14 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....

06 OCT. 2014

**Dra. Paulina Auquilla Fonseca**  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANÍA 170001517-0  
 ESPINOSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA  
 FICHIENCA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 ES INERO 1953  
 001-1 0875 0000  
 FICHIENCA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1953

*Margarita Espinosa*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 VIUDO RAMON L. MATEZAR Y ZUBIETA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 ALFREDO ESPINOSA  
 MARTA ESPINOSA  
 QUITO  
 07/09/2001

1774024



REPÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015  
 015-0271 1783885479  
 MARGARITA ESPINOSA MARGARITA LUCILA

FICHIENCA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCA QUITO GUAYANA 1  
 CANTÓN PARROQUIA 0  
 ZONA

*Paulina Auquilla Fonseca*  
 LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....  
 FACTURA N° .....  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

08 OCT 2014

Quito, a .....

**Dra. Paulina Auquilla Fonseca**  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

# *Notaría Trigesima Séptima*

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, QUE OTORGA: MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, CONSTANTE EN DIEZ (10) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-



*[Handwritten Signature]*  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 74651

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	49949
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5242
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703585479	ESPINOSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Viudo

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	06/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	215000,00



Capital	343000,00
---------	-----------

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 66 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1975..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL